



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079
www.artes.unc.edu.ar

Exp. 0008877/2013

Córdoba, 06 MAY 2013

VISTO

-la nota presentada por Lucia Soledad Ribone (Legajo N° 37050396) del Dpto. Académico de Música de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Instrumento Complementario I – Piano del Plan 187/86;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en las que consta haber aprobado por promoción la materia Instrumento Complementario I – Piano en fecha 07-11-2012 con nota final de 7 (siete) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna figura AUSENTE en acta N° 1580 de la materia mencionada;
- que los datos de la libreta son ratificados por la Profesora de la Cátedra Maria Ines Caramello, con el control del Director Disciplinar del Departamento Académico de Música Lic. Claudio Bazán (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Lucia Soledad Ribone (Legajo N° 37050396), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Instrumento Complementario I – Piano con nota final de 7 (siete) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

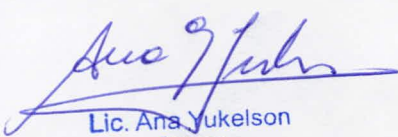
ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0161


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba